

4-85-88.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1853.

Policia

D.^{ca} Manuela Estanar de Casuor, sobre
dificultad de nueva planta la fachada de la casa
C. de S. Ildefonso n.º 30



Excmo Sr.

Dña Manuela Estañar de Cañer duña
 Presalada la casa número 30 moderno de la calle
 Compañía de
 Obra à la de San Ildefonso à V.º E. espone que ha
 oferto que
 haya lugar ta de demoler la fachada de dicha casa
 para construirla de nueva planta con
 cuyo objeto

Petice à V.º E. se sirva mandar
 que por el Sr. Arquitecto del Cuartel
 se le marque la abimacion que deba
 guardarse en la construccion de la nueva
 fachada.

Madrid 17 de abril de 1853.

Manuela Estañar
 de Cañer

Madrid 16 de Abril de 1853.

Comision de Obra.

Por el Sr. Fermine de Mude del Distrito para que
 con citacion del Sr. Regidor Vial de la misma y Fermido
 Alejandro Palacios, del Ayuntamiento del suarcel y el de la
 reclamante, se sirva disponer de lo siguiente

Plano de la Com. de Obras, informando
del resultado por el mencionado Arquitecto
El Sr. D. Corregido.

Pernay

Des de la Comision de Obras.

Con presencia del plano de alineacion aprobado para la Calle de S.^a Ulpiano, se marcó la que corresponde a la casa que en aquella se distingue con el n.^o 30 nuevo, y de las operaciones hechas al objeto resulta: que la fachada debe situarse sobre la linea recta prolongacion de la casa medianera que en la actualidad se está construyendo de nueva planta y de este modo, se remitirá la nueva linea en la medianera del n.^o 28 cinco dedos y para estar con el n.^o 30, debe remitirse siete y cuarto dedos; en cuya forma y midiendo la fachada veinte y nueve pies y tres cuartos, dejará la finca a favor del tránsito publico Once pies cuadrados y cinco treinta y dos abos de pie, que al precio de seis reales por valen la cantidad de sesenta y seis reales y treinta y dos maravedís la misma q.^d deberá abonar el Sr. Ayunt.^o al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca de 88 p.^s de elevacion total ni ser menor de 30, no sin de tampoco menor la del piso bajo de 14 p.^s tomándose ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 26 de Abril de 1883

Sanchez Pando

Plano de la fachada que se trata de construir en la casa número 30 número
de la calle de San Hipólito perteneciente a la Pza. Seiva de la Academia de Ciencias de España



Escala de 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 20 30 40 para el edificio
Madrid 14 de Mayo de 1853
Simón Molero
S



Como Sr.

Dña española Estanar de Cafuer, dueña de la casa número 30 moderno de la calle de San Mateo a V.º E. ayora: que tratando de construir nueva fachada en dicha casa, y habiendole marcado la alineación por el Sr. Arquitecto del Cuartel, tiene la honra de presentar a V.º E. el adjunto diseño de la misma por lo que:

Suplico a V.º E. se sirva aprobarlo, y expedirle la licencia para construir dicha fachada.

Madrid 14 de Mayo de 1853.

[Signature]

Madrid 18 de Mayo de 1853.

Manuela Estanar
de Cafuer

Comision de Obras.

Para con el plano que se acompaña a informe del Arquitecto del Cuartel.

Al Sr. D.º José María

Puñag

Sres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.º E. se examinado con la atencion debida el diseño de la fachada que presenta D.ª Manuela Estanar de Cafuer, para la construcción de su casa Calle de S.º Mateo n.º 30 nueva y en su consecuencia debo decir:

que dicho edificio está arreglado a los principios del arte y a los
de una buena decoracion, no pasando en la altura del límite ma-
ximo segun el ancho de la calle, por lo — do lo que se
de dictamen que debe concederse la licencia pedida, a
calidad de que se observe en la construccion — el diseño presen-
tado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de
construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre
terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie
mas bajo que el curras del piso de la calle, en donde retalla-
dore medio pie de cada lado se sentara el local de canteria de
tres pies de altura lo menos, con su tiron correspondiente, resultan-
do dos hileras descubiertas en el punto mas elevado de la calle
continuando a nivel hasta el mas bajo sin que fallen estos en
ningun punto de la fachada. Sobre el referido local y con
el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y
mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta
del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas
siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material
sin entramado alguno ni lunbrales de madera retallan-
dore un cuarto de pie por lo interior de cada pie de
los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y
cuarto de grueso para el asiento del alero que sera de ma-
dera descubierta con soleron, canchillos con tocadura, coro-
na superior modelada, con su canalon correspondiente del cual
deben partir las bajadas de barro o plomo que emberradas
en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales
a la calle. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y me-
dio pies dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al in-
tervalo de los valaustres seis dedos, quedando recibidas las pati-
llas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas
del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no ha-
bra batiente ni pedanao alguno que salga del filo exterior
de la fachada para que no impidan el tránsito publico
debiendo abrir los postigos a lo interior de la puerta. Y
por ultimo se rebocara la fachada decentemente con
arreglo a un buen orden de construccion, colocandole el
numero correspondiente sobre la puerta del portal.
pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusiva-
mente encargado de la policía, buen aspecto de los edi-

fijos y de la seguridad publica, podra cuando gustare el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego que esté sentada la cimbra para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halli coronada la fachada con el alero, para que practicados conste por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construcción de andamios de la fachada se observara que las almas sean de termas colocadas en medio de los huecos a excepcion de las de los extremos que estaran a la linea de los muros medianeros para que no resulten medianeros en la fabrica, los puentes sean de maderos de a seis y los tableros de buena calidad, sin nudos saltadizos poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada, no permitiéndose al Arquitecto se carguen con mucho ladrillo y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se pondran maderos de a ocho o de a diez entre las almas que sirvan de antepedio o barandilla elevandolos de los tableros unos cuatro pies, redoblando este cuidado donde se colgara el pescante que se formara con toda solidez cuidando ademas el profesor que los andamios interiores se ejecuten segun arte para precaver una desgracia. Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 20 de Mayo de 1853

Juan de Sanchez Pallares

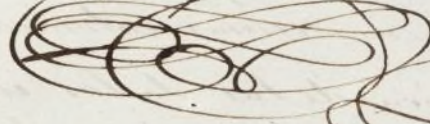
Excmo Sr

La Comision de Obras al remitir a la liberacion

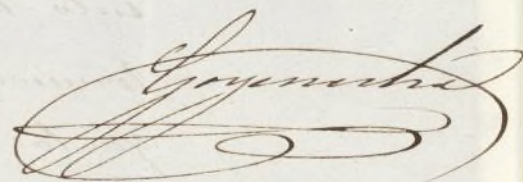
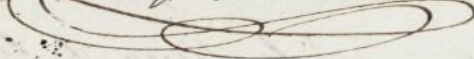
De V. E. el expediente instruido sobre construcción de
nueva planta a la casa C. de S. Alfonso núm.º 30, tie-
ne el honor de proponerle a V. E. autorizar con su
conformidad la expedición de la oportuna licencia solici-
tada por D.ª Manuela Sotomayor de Céspedes a calidad
de ser observadas con toda puntualidad la alineación
reglas y prevenciones consignadas en las ordenanzas del
Ayuntamiento municipal.

Madrid 23 de Mayo de 1853.

Manuel Prieto



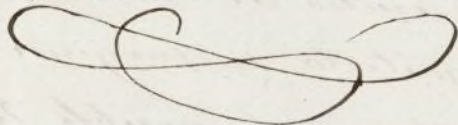
Salas



Caral Voz

Madrid 28 de Mayo 1853.

En el dy.º de Contad.
contra Comisión.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Junio 14
Dese cuenta

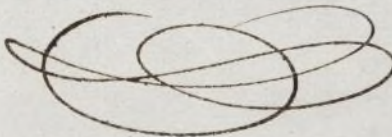
Expedida la licencia
en 20 de Junio. de 1853

Esta Direccion general
ha resuelto aprobar y adjunto
devuelve a V.S. el expediente
instruido a instancia de Dña
Manuela Estanar de Caspar,
en solicitud de licencia para
construir de nueva planta
la casa de la calle de San
Mateo n.º 30 pudiendo
expedir la oportuna licen-
cia a la interesada, abonando
de los fondos al efecto
consignados en el presupuesto
municipal del corriente
año la cantidad de 66 r.
y 32 mrs. por los once pies
cuadrados y cinco treinta

y dos abos de pie, que segun
la alineacion acordada
deja la finca en beneficio
del transito publico a cali-
dad de observar con toda pun-
tualidad las reglas y presen-
ciones consignadas en los
uniformes del arquitecto mu-
nicipal.

Dios guarde a V. S. mu-
chos años. Madrid 9 de
Junio de 1853.

Pedro Miranda



Sr. Alcalde Concejador de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid